MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO
R.U.C. 80023440-5 Tel.: (0671) 20096
Email: municipalmayo1520@gmail.com

CONTRATO DE OBRA Nº 05/2021

En el Distrito de Mayor Julio de Otaño, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los ocho días del mes de junio del año dos mil veintiuno, los que subscriben: por una parte la **Municipalidad de Mayor Julio D. Otaño**, con Registro Único de Contribuyente Nº. 80023440 - 0, domiciliada sobre la Calle Bernardino Caballero y Palma de la Ciudad de Mayor Julio D. Otaño, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Intendente Municipal Pedro Chávez Rodríguez con Cédula de Identidad N°. 2 414 477 y el Secretario Municipal el Señor Oscar G. Benítez Fernández, con Cédula de Identidad Nº. 4 979 057, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, y por la otra parte la Empresa Unipersonal ARAPYAHU CONSTRUCCIONES con Registro Único de Contribuyente Nº. 2147987-9, representada en este acto por el Señor Gustavo Federico Löblein Silva, con Documento de Identidad Policial Nº. 2. 147. 987, domiciliada en el Distrito de Yatytay, Repúblíca del Paraguay, denominada en adelante **EL CONTRATADO,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente " PARTE " acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE OBRA** - el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

REPARACION DE UN BLOQUE DE CUATRO AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL SAN RAMON.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 396 787.

MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO · SECRETARÍA GENERAL · MAYOR JULIO OTAÑO - ITAPUA

Oscar Benítez F.
Secretario General
Municipalidad de
Mayor Julio D. Otaño

ARAPYAHU CONSTRUCCIONES
RUC: 2147987 - 9
Gustavo Loblein

MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO · INTENDENCIA · MAYOR JULIO OTAÑO - ITAPUA

Pedro Chávez
Intendente Municipal
Municipalidad de
Mayor Julio D. Otaño

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 07/2021, convocado por la Municipalidad de Mayor Julio D. Otaño, La adjudicación fue realizada por Resolución N°1218/2021.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del presente hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

ITEM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	**PREPARACIÓN DE OBRA**				
1.1	Limpieza y preparación de la obra para ejecución de los trabajos.	M2	290,00	2.483	720.070
1.2	Replanteo y Marcación.	M2	290,00	1.986	575.940
1.3	Vallado, Obrador (chapa).	GL	1,00	1.786.517	1.786.517
1.4	Cartel de obra (estructura metálica y chapa n° 24) 2,00 x 1,50 m con impresión adhesiva.	UN	1,00	1.241.250	1.241.250
1.5	Placa de inauguración.	UN	1,00	943.350	943.350
2	**DESMONTE Y DEMOLICIÓN**				-
2.1	Desmonte de techo, incluye tapas dobles, caballetes y machimbre.	M2	355,40	8.937	3.176.210
2.2	Desmonte de artefactos eléctricos c/ recuperación artefactos por ambiente.	UN	4,00	84.405	337.620
2.3	Demolición de piso de baldosa de 20x20, incluye zócalo. En galería posterior y zonas necesarias (pisos en mal estado).	M2	30,00	11.916	357.480
2.4	Desmonte de la instalación eléctrica por ambiente.	UN	4,00	89.370	357.480
3	**PISO Y REVESTIMIENTOS**				-
3.1	Contrapiso de cascotes (dosif. 1:6) de 10 cm en galería posterior y escalera.	M2	30,00	23.832	714.960
3.2	Carpeta de cemento con hidrófugo - regularización de base para piso cerámico - dosg: (1:3) de 2 cm.	M2	30,00	21.846	655.380

MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO OTAÑO - ITAPUA - SECRETARÍA GENERAL

Oscar Benitez F.
Secretario General
Municipalidad de
Mayor Julio D. Otaño

ARAPYAHU CONSTRUCCIONES
RUC: 2147987 - 9
Gustavo Loblein

MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO OTAÑO - ITAPUA - INTENDENCIA

Pedro Chávez
Intendente Municipal
Municipalidad de
Mayor Julio D. Otaño

3.3	Piso de baldosa. Incluye regularización de base si cuyo trabajo lo requiere.	M2	30,00	84.405	2.532.150
3.4	Zócalo baldosa de 8 cm de altura.	ML	25,00	24.825	620.625
3.5	Reparación de Guarda Obra: contrapiso de 10 cm hormigón de cascotes, carpeta de cemento 2 cm con junta de dilatación asfáltica de 1 cm y cordón de ladrillo común.	M2	56,50	62.360	3.523.340
4	**TECHO**				-
4.1	Provisión y colocación de techo de chapa onduladas N° 26 sobre machimbre y aislante térmico (membrana de aluminio doble de 5 mm). Sobre tirantes existentes, reutilizar tirantes de madera, prever 20 % de tirantes dañados. Incluye provisión y colocación de cumbrera y bordes laterales de chapa doblada Nº 26.	M2	355,40	243.285	86.463.489
4.2	Canaleta de chapa Nº 26. con pintura sintética.	ML	55,00	69.510	3.823.050
4.3	Caño de bajada de chapa Nº 26.- Incluye con pintura sintética.	ML	35,00	74.475	2.606.625
5	**ABERTURAS.**				-
5.1	Provisión y colocación de puertas tablero de 0,90 x 2,10 provisión de cerraduras de primera línea, herrajes (dobladisas). Con pintura al barniz. Incluye desmonte de puerta existente.	UN.	4,00	1.271.040	5.084.160
5.2	Reacondicionamiento y mantenimiento de ventanas tipo balancín, reposición de vidrios dañados, limpieza de las mismas. Incluye Pintura al sintético y arreglo de pinturas.	UN.	11,00	248.250	2.730.750
6	**PINTURA.**				-
6.1	De paredes interiores y exteriores revocadas al látex color arena. Incluye pilares.	M2	485,50	21.846	10.606.233
6.2	De paredes interiores y exteriores revocadas al látex acrílico color tabaco, hasta antepecho de ventanas, h: 0,90m. Incluye pilares.	M2	173,15	23.832	4.126.511
6.3	De nivelación al sintético.	M2	32,00	23.832	762.624
6.4	De machimbre al barniz	M2	355,40	18.867	6.705.332
7	**INSTALACION ELECTRICA.**				-
7.1	Alimentación de toma corriente alto y bajo.	UN.	26,00	84.405	2.194.530
7.2	Alimentación para foco de bajo consumo 105w.	UN.	16,00	84.405	1.350.480
7.3	Alimentación para foco de bajo consumo 60w en	UN.			

MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO · SECRETARÍA GENERAL · MAYOR JULIO OTAÑO - ITAPÚA ·
Oscar Benitez F.
Secretario General
Municipalidad de
Mayor Julio D. Otaño

ARAPYAHU CONSTRUCCIONES RUC: 2147987 - 9 Gustavo Loblein

MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO · INTENDENCIA · MAYOR JULIO OTAÑO - ITAPÚA ·
Pedro Chávez
Intendente Municipal
Municipalidad de
Mayor Julio D. Otaño

	galería.		4,00	84.405	337.620
7.4	Alimentación para foco de bajo consumo 60w exteriores.	UN.	6,00	84.405	506.430
7.5	Alimentación de los circuitos de ventiladores.	UN.	7,00	84.405	590.835
7.6	Alimentación de los circuitos del TC.	UN.	4,00	84.405	337.620
7.7	Instalación del tablero TS10 de 20 AG.	UN.	4,00	139.020	556.080
7.8	Instalación de tableros de comando TC.	UN.	4,00	158.880	635.520
8	**ARTEFACTOS ELECTRICOS**				-
8.1	Artefactos lumínicos tipo campana acrílico con foco de bajo consumo de 150 w.	UN.	16,00	446.850	7.149.600
8.2	Base y foco de bajo consumo de 60 w para galería.	UN.	4,00	139.020	556.080
8.3	Base y foco de bajo consumo de 60 w con protector para exterior.	UN.	6,00	158.880	953.280
8.4	Tablero TS 10 de 20 AG. con barra de fase y neutro.	UN.	4,00	446.850	1.787.400
8.5	Tablero TC de 6 AG.	Un.	4,00	139.020	556.080
8.6	Tablero TCV para 4 llaves de ventiladores.	UN.	4,00	139.020	556.080
9	Construcción de baranda metálica en galería posterior H: 0,90 cm (Detalles en plano).	ML	12,90	233.355	3.010.280
10	Reparación y mantenimiento de pizarrón existente de 4,00x1,15 m.	UN.	4,00	248.250	993.000
11	Limpieza final, incluye retiro de escombros del lugar de obras.-	M2	290,00	1.986	575.940
TOTAL					163.098.000

Total Guaraníes ciento sesenta y tres millones noventa y ocho mil.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Periodo de construcción: 60 (sesenta) Días.
- Lugar de la obra: Colegio Nacional San Ramón.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Asesoría Jurídica de la Municipalidad.

MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO · SECRETARÍA GENERAL · MAYOR JULIO OTAÑO - ITAPUA

Oscar Benitez P.
Secretario General
Municipalidad de
Mayor Julio D. Otaño

ARAPYAHU CONSTRUCCIONES
RUC: 2147987 - 9
Gustavo Lobiein

MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO · INTENDENCIA · MAYOR JULIO OTAÑO - ITAPUA

Pedro Chávez
Intendente Municipal
Municipalidad de
Mayor Julio D. Otaño

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO APLICA

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:05%

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

El plazo de vigencia de garantía de fiel cumplimiento de contrato: 90 días

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

REPARACION DE UN BLOQUE DE CUATRO AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL SAN RAMON

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO · SECRETARÍA GENERAL · MAYOR JULIO OTAÑO - ITAPUA

Oscar Benitez F.
Secretario General
Municipalidad de
Mayor Julio D. Otaño

ARAPYAHU
CONSTRUCCIONES
RUC: 2147987 - 9
Gustavo Loblein

MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO · INTENDENCIA · MAYOR JULIO OTAÑO - ITAPUA

Pedro Chávez
Intendente Municipal
Municipalidad de
Mayor Julio D. Otaño

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. I) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

EL CONTRATADO fija domicilio real en la cuidad de Yatytay en tanto EL CONTRATISTA fija domicilio real en la Ciudad de Mayor Julio D. Otaño, donde tendrá validez toda notificación, intimación Judicial o Extra Judicial. Aceptando expresamente la Jurisdicción de los Tribunales de la Tercera Circunscripción Judicial de la República del Paraguay, con asiento en la cuidad de Encarnación.

Leída y Ratificada, y en prueba de conformidad, la firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO • SECRETARÍA GENERAL • MAYOR JULIO OTAÑO - ITAPUA •

Oscar Gabriel Benítez F.
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO • INTENDENCIA • MAYOR JULIO OTAÑO - ITAPUA •

Pedro Chávez Rodríguez
Intendente Municipal

Gustavo Federico Löblein Silva
ARAPYAHU CONSTRUCCIONES

ARAPYAHU CONSTRUCCIONES RUC: 2147987 - 9 Gustavo Loblein